Municipalidad Distrital
de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 020-2012-MDP-T.

Pocollay, 18 de Enero del 2012.

VISTO:
El Informe Nº 027-2012-OPP/MDP-T, del Director de Planificación y Presupuesto y el Informe Nº652-2011-RR.HHMDP/TACNA, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, respecto a la nueva escala remunerativa para el Régimen de Contrato Administrativos de Servicios periodo 2012, y;

CONSIDERANDO:
Que, según lo señalado por el articulo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades promulgada por la Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales, como órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, con Decreto Legislativo Nº 1057 se regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de meritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración publica; dispositivo que se encuentra regulado por el Decreto Supremo Nº 075-2088-PCM y sus modificatorias. Asimismo indica que con respecto al monto de la contraprestación a este tipo de contratos le es aplicable lo dispuesto por el Decreto de Urgencia Nº18-2008 y la Ley Nº 28212; los cuales no son conculcados por la propuesta efectuada por la oficina de Personal, Planificación y Presupuesto.

Que, con Ley Nº 28411, dentro de los principios regulatorios se tiene, las políticas del gasto público vinculadas a los fines del Estado las mismas que deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica-financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macro fiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

Que, el despacho de Unidad de Recursos Humanos ha emitido Informe Nº652-2011-RR.HH.MDP/TACNA a través del cual formula la propuesta de la escala Remunerativa de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, Justificando tal propuesta por el incremento del sueldo mínimo vital S/675.00 nuevos soles, según Decreto Supremo Nº 011-2011 del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto con el Informe Nº 027-2012-OPP/MDP-T, opina conforme a la actual estructura orgánica, los instrumentos de gestión aprobados, es política y propósito de la actual gestión en materia de personal, potenciar adecuar y modificar la actual escala referencial bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para actividades, asegurando la ejecución de las acciones, en el espacio y tiempo previsto en los planes operativos aprobados, para atender los requerimientos de las Unidades orgánicas y obtener los niveles de eficiencia en brindar los servicios de atención y prestación e servicios, es necesario contar con los servicios técnicos, profesionales y otros bajo la modalidad CAS, definiendo las funciones es necesario fijar parámetros que regulen dichas retribuciones por los servicios prestados.

Que, La Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2012, establece como monto máximo por concepto de honorarios mensuales el tope de ingresos señalados en el Articulo 2 del Decreto de Urgencia Nº 038-2006 para los Contratos Administrativos de Servicios.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a lo indicado por el Decreto Legislativo Nº 1057 – Regula el *régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo* Nº 075-2008-PCM y su modificatorias vigentes, Ley Nº 28411 Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28212 y las facultades otorgadas por Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con las Visaciones de La Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO: APROBAR: la Escala Remunerativa de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS de la Municipalidad Distrital de Pocollay, el mismo que se encuentra contenido en el anexo que forma parte integrante de la presente, quedando sin efecto todos aquellos que se opongan a la presente.

ARTICULO SEGUNDO:FACULTESE: a la *Gerencia Municipal a determinar, previa justificación, contraprestaciones* cuyos montos sean superiores a los detallados en la escala referencial de los Contratos Administrativos de Servicios – CAS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

cc. G. M.
GDESS
OPP
OAF
OAJ.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
Ing. Luis Alberto Ayca Cuadros
ALCALDE